

## **Para Inscripción y Reinscripción**

### **BONIFICACIÓN POR RESIDENCIA PROVINCIAL**

#### **DECRETO Nº 735/04**

*“Residencia Continua en la Provincia de Córdoba por un período no inferior a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de inscripción en la convocatoria que se acreditará mediante certificado de domicilio extendido por autoridad policial y fotocopia autenticada del documento nacional de identidad donde conste el último domicilio registrado para lo cual se acreditarán 3000 puntos”.*

**La acreditación de 3000 puntos no es acumulable, se deberán presentar los requisitos en cada Inscripción Anual:**

- Certificado de domicilio expedido por autoridad policial (original).
- Fotocopia del último D.N.I. otorgado.
- Último domicilio se toma como fecha al 31 de Mayo.

DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA NO SE LE ACREDITARÁ EL PUNTAJE DE 3000 PUNTOS. La falsedad de la información lo hará pasible de la nulidad del trámite.